

**REFORMA PARCIAL AL OBJETO****SOCIAL DE TRANSPORTES ANDA-****COCHA S.A.-****ESCRITURA NUMERO : 739****CUANTIA : Indeterminada.-****FECHA : 18 de Junio de 2010.-****Se dieron dos copias.-**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy, diez y ocho de Junio de dos mil diez, ante mí, doctor FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de este cantón, comparece el señor JOSE EDUARDO DUCHIMAZA TAPIA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TRANSPORTE ANDACOCCHA S.A., conforme justifica con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante; ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en el cantón Gualaceo, de tránsito en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe.- Bien inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que procede libre y voluntariamente, dice : Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Reforma parcial al Objeto Social de TRANSPORTES ANDACOCCHA S.A., conforme a las siguientes cláusulas : PRIMERA.- Compareciente : A la celebración de la presente escritura comparece, el señor José Eduardo

Duchimaza Tapia, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES ANDACocha S.A., conforme justifica con la copia del nombramiento adjunto.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, y domiciliado en el cantón Gualaceo de la Provincia del Azuay. S E G U N D A.- Antecedentes : La Compañía TRANSPORTES ANDACocha S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público Tercero del Cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, aprobada por la Resolución número noventa y seis-tres-uno-uno-ciento veinte y tres, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo, bajo el número Dos, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en el domicilio de la compañía de fecha quince de Abril del año dos mil diez, la que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomo las siguientes resoluciones : Reformar el ARTÍCULO SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL, el que dirá : " La sociedad tiene por objeto prestar el servicio público urbano parroquial de transporte de pasajeros, desde su domicilio y hacia aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo tienen autorizado. Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, así como realizar importaciones de los implementos necesarios para sus actividades; realizar inversiones o formar parte de otras compañías. Con esto se mejorará el servicio a nuestros niños y se realizará la venta directa de nuestros productos agrícolas sin intermediarios. Los lugares de estacionamiento serán en los diferentes sectores, terminal terrestre, establecimientos educativos y

mercados de Gualaceo, y su servicio por la parroquia Daniel Córdova Toral, será cada quince minutos ". T E R C E R A .- El compareciente señor José Eduardo Duchimaza Tapia declara bajo juramento Reformado el Artículo Dos del Objeto Social y sus fines. Se indica que la, Compañía por el representada esta sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañía, de igual manera conforme lo establece la ley en el inciso último del Artículo Ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social y Ciento diez y ocho de la Constitución Política del Estado en calidad de representante legal declaro bajo juramento que la compañía a la cual represento no es contratista con el Estado, ni de ninguna de sus instituciones. C U A R T A .- Todos los socios de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Q U I N - T A .- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Atentamente, f.) Henry Alvarez S. Doctor Henry Alvarez S. Abogado matrícula Mil doscientos setenta y tres C.A.A.— Hasta aquí la minuta, la misma que reconocida por el señor compareciente como suya, la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifica en todo su contenido y lo aprueba.— DOCUMENTOS HABILITANTES : Los documentos habilitantes que se hicieron mención, dicen :

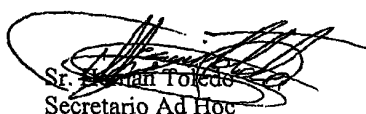
Gualaceo, 2 de Abril del 2010.

Señor
José Eduardo Duchimaza Tapia ✓
Presente

De mis consideraciones:

Me cumple comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía de transportes **ANDACocha S.A.** reunida el día Miércoles 31 de Marzo del 2010, procedió a elegir a Usted, por unanimidad de los presentes, **GERENTE** de la compañía, para un periodo de **DOS AÑOS**, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil; debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado; teniendo como principales atribuciones las contempladas en el artículo Trigésimo Primero de los Estatutos de constitución de la Compañía, y además los que la ley le confiere. Tales Estatutos constan de la Escritura Pública de constitución, otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Cuenca Dr. Florencio Regalado Polo, en fecha 11 de Mayo del 1996, e inscrita en el Registro Mercantil, en fecha 20 de Mayo de 1996 bajo el Nro. 2.

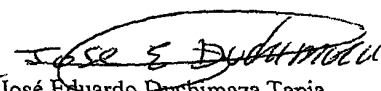
Atentamente,



Sr. Juan Folgado
Secretario Ad Hoc

Yo, JOSÉ EDUARDO DUCHIMAZA TAPIA, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente

Gualaceo, 2 de Abril del año dos mil diez.



José Eduardo Duchimaza Tapia
C.C. 0102160694

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

ORDENATE CIUDADANIA No. 010216069-4

DUCHIMAZA TAPIA JOSE EDUARDO

AZUAY/GUALACEO/MARIANO MORENO/CALLASAY

11 SEPTIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO 002-0376 00450 M

AZUAY/GUALACEO

1964

Jose Duchimaza

FIRMA DEL CÉDULADO

Uno.

439

ECUATORIANA ***** V4343V4442

NACIONALIDAD CASADO ELSA CARLOTA TOROYO ANAYA

ESTADO CIVIL PRIMERA EMPLEADO 03

INSTRUCCION

JOSE DUCHIMAZA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA TAPIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUALACEO 21/08/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 21/08/2014

FORMA REN 0032566

AZY

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 15-AUG-2010

125-0002 0102160694

NÚMERO CÉDULA

DUCHIMAZA TAPIA JOSE EDUARDO

AZUAY GUALACEO

PROVINCIA CANTÓN

MARIANO MORENO/CALLASAY

PARROQUIA

Dr. Francisco Regalado Polo

RESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe: que la fotocopia que antecede,
en uno copia, es igual al original..

Cuenca, a 18 de Junio de 2010

Dr. Francisco Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3
Cuenca - Ecuador



Número de Repertorio: 2010- 805

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciseis de Abril de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de NOMBRAMIENTOS MERCANTILES de tomo 1 de fojas 19 a 19 con el número de inscripción 18 celebrado entre: ([DUCHIMAZA TAPIA JOSE EDUARDO en calidad de GERENTE], [COMPAÑIA DE TRANSPORTES ANDACOCOA S. A. en calidad de COMPAÑIA]).

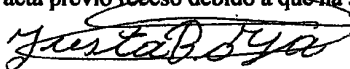
Dr. Germán Izquierdo Dávila
Registrador de la Propiedad de la Propiedad

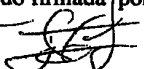


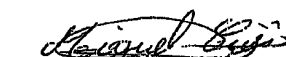
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON GUALACEO

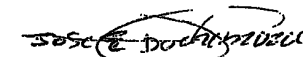
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE TRANSPORTES ANDACOCOA S.A. EL QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

En la parroquia Mariano Moreno del Cantón Gualaceo, a quince de Abril de dos mil diez, a las 19h30, en el local de la compañía ubicado en la parroquia Mariano Moreno del cantón Gualaceo, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía: JUSTA DOLORES BORJA BORJA, GERMAN MARINO CUJI LEON, MIGUEL ARTURO CUJI SARMIENTO, JOSE EDUARDO DUCHIMAZA TAPIA, BOLIVAR RIGOBERTO DUCHIMAZA TAPIA, VICTOR MIGUEL ESPINOZA TAPIA, JESUS RAMIRO LOPEZ DUCHIMAZA, GERARDO LEONARDO LLIVICURA ORTEGA, ROSA VICTORIA ORELLANA RODAS, JESUS BENIGNO PEÑARANDA VILLA, FLAVIO HERNAN SEGOVIA RODAS, JOSE HERNAN TOLEDO FERNANDEZ, JOSE NICANOR TOLEDO RODAS, y JESUS RODRIGO TORRES ULLOA, y bajo la presidencia del señor Flavio Hernán Segovia Rodas Presidente de la compañía TRANSPORTES ANDACOCOA S. A., actúa como secretario la gerente general de la compañía el señor José Eduardo Duchimaza Tapia. No concurren los señores LUIS MARIO GALARZA RUIZ, VICTOR GUZMAN CANDO, LUIS ABELARDO PAUTA, MARCO EMILIO SEGOVIA RODAS y LUIS GILBERTO YANZA GOMEZ. Por estar presente mas de la mitad del capital pagado de la Sociedad, los accionistas acuerdan celebrar sección de junta general extraordinaria de accionista y con el objeto de resolver como único punto: La reforma del Objeto Social.- El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se de curso al orden del día o asunto acordado, pone a disposición el primer punto "reforma del artículo segundo, es decir del Objeto Social.- Los socios resuelven y con el voto favorable de los presentes reformar: EL ARTICULO SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL: que dirá: "ARTICULO SEGUNDO EL OBJETO SOCIAL.- "La sociedad tiene por objeto prestar el servicio público urbano parroquial de transporte de pasajeros, desde su domicilio y hacia aquellos lugares que los competente organismos de tránsito lo tienen autorizado. Para el cumplimiento de sus objetivos, la compañía podrá celebrar cualquier acto o contrato, de la naturaleza que fuere, así como realizar importaciones de los implementos necesarios para sus actividades; realizar inversiones o formar parte de otras compañías".- Con esto se mejorará el servicio a nuestros niños y comunidades; se realizará la venta directa de nuestros productos agrícolas sin intermediarios. Los Lugares de estacionamientos serán en los diferentes sectores, Terminal Terrestre, establecimientos educativos y mercados del cantón Gualaceo, y su servicio por la parroquia Daniel Córdova Toral será cada 15 minutos. Finalmente la Junta General Extraordinaria de Accionistas autoriza al, Señor Gerente General para que dando cumplimiento a lo resuelto en la presente sesión proceda a otorgar la escritura pública que contenga los actos societarios aprobados - Luego, para que surtan los efectos legales previstos en la ley de Compañías, la presente acta previo receso debido a que ha sido firmada por cada uno de los presentes


JUSTA DOLORES BORJA BORJA,


GERMAN MARINO CUJI LEON,


MIGUEL ARTURO CUJI SARMIENTO,


JOSE EDUARDO DUCHIMAZA TAPIA,

Victor M. Espinoza T

BOLIVAR RIGOBERTO DUCHIMAZA TAPIA,

VICTOR MIGUEL ESPINOZA TAPIA,

Bolivar Duchimaza T

Gerardo Leonardillo

JESUS RAMIRO LOPEZ DUCHIMAZA,

GERARDO LEONARDO LLIVICURA ORTEGA,

Jesús López

Rosa Victoria Arellano

ROSA VICTORIA ARELLANO RODAS,

Jesús Benigno Penaranda Villa

JESUS BENIGNO PENARANDA VILLA,

Flavio H. Segovia

FLAVIO HERNAN SEGOVIA RODAS,

Jose Hernán Toledo Fernández

JOSE HERNAN TOLEDO FERNANDEZ,

Jose Nicanor Toledo Rodas

JOSE NICANOR TOLEDO RODAS,

Jesús Rodrigo Torres Olloa

JESUS RODRIGO TORRES OLLOA

Siendo las veintidós horas del quince de Abril del dos mil diez, concluye la sesión y para constancia firman los socios y el secretario que certifica.

Flavio H. Segovia

PRESIDENTE

Jose E. Dudumene

GERENTE-SECRETARIO.

Leída la presente escritura, íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.--

Jose E. Duchimora /
010216069-4

Horacio Regalado Polo

Notario Público Jorcano.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere esta Segunda Copia
que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario,

Horacio Regalado Polo



DOY FE : Que la escritura pública cuya copia antecede, de Reforma Parcial al Objeto Social de Transportes ANDACOMA S.A., se encuentra aprobada mediante Resolución número SC. DIC.C.10.0623, dictada por el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, el 26 de Julio de 2010. Cuenca, 18 de Agosto de 2010 .- El Notario,

Horacio Regalado Polo

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiseis de Agosto de Dos Mil Diez queda inscrito el acto o contrato REFORMA PARCIAL AL OBJETO SOCIAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 28 a 28 con el número de inscripción 25 celebrado entre: ([COMPañIA DE TRANSPORTES ANDACOGHA S. A. en calidad de COMPañIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Nro. SC.DIC.C.10.0 623] de fecha [Veintiseis de Julio de Dos Mil Diez].

Abg. Mariela Vanegas

Registrador de la Propiedad Encargado



**REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL**

CANTON

GUALACEO